

**RESOLUCIÓN N°: 67/13**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Santa Fe – Sede Santa Fe.

Buenos Aires, 06 de marzo de 2013

**Expte. N°: 804-271/07**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 178/09 que acredita la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Santa Fe – Sede Santa Fe y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N°486/06, las Ordenanzas CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 110/12, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 486/06 y en la Ordenanza CONEAU N° 058-11 el 16 de abril de 2009 la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Santa Fe resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 4 compromisos de mejoramiento. En conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058/11, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 1 de marzo de 2012 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 486/06.

El 26 de abril de 2012, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación

actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Dada la naturaleza de los compromisos asumidos, la CONEAU estimó factible realizar la evaluación de su cumplimiento sin efectuar una visita. Durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2012 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N°178/09 la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incrementar la cantidad de alumnos que participan en actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio (Compromiso N° 1);
- implementar el plan de transición para beneficiar a la mayor cantidad de alumnos posible con las mejoras introducidas en el plan de estudios 2007 (Compromiso N° 2);
- ampliar y actualizar el acervo bibliográfico según las cantidades y los montos presupuestados (Compromiso N° 3);
- implementar el sistema para la evaluación del desempeño docente a fin de garantizar la calidad del cuerpo académico (Compromiso N° 4).

En relación con el Compromiso N° 1, la institución ajustó la normativa de los Institutos de Investigación existentes en la Facultad, a través de la Resolución FA N° 1412/08, que implementa la mecánica de participación de los alumnos mediante la realización de trabajos que son incorporados como parte del proyecto. Como resultado de esta acción se realizaron entre 2009 y 2011 trabajos en las Cátedras de Historia de la Arquitectura y el Urbanismo I y II.

Por otro lado, la institución informa que en entre 2009 y 2012 hubo 20 becarios nuevos de investigación: 8 en 2009, 5 en 2010, 3 en 2011 y 4 en 2012. Del mismo modo, señala que gestionó ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, la ampliación del cupo de alumnos becarios que puedan participar de los proyectos de investigación de las convocatorias

anuales. Además, sancionó la Resolución FA N° 1414/11 que establece que en los avales para desarrollar proyectos de investigación se de prioridad a aquellos que incluyan mayor número de alumnos becarios.

Asimismo, la institución informa que los alumnos becarios de los trabajos de investigación realizados en sede Santa Fe han participado de los Encuentros de Jóvenes Investigadores del Litoral organizados por la Universidad Católica de Santa Fe, la Universidad Nacional del Litoral y Universidad Tecnológica Nacional Regional Santa Fe. La institución indica un listado de los 7 trabajos presentados en los encuentros entre 2008 y 2012.

Actualmente, en instancias de la segunda fase de acreditación, de acuerdo al formulario electrónico, participan 5 alumnos (2,5% del total) en los 4 proyectos de investigación vigentes vinculados con la carrera. En este sentido el número actual no es mucho mayor que en la primera fase de acreditación (2 alumnos, 2% del total). No obstante, teniendo en cuenta que el número de becarios en el período de acción del plan de mejoras (20 entre 2009 y 2011) es auspicioso, y que existen mecanismos de estímulo para la participación de los alumnos en investigación, se considera que se ha cumplido con el compromiso.

Respecto de la participación de mayor cantidad de alumnos en actividades de extensión y vinculación con el medio (regulada por la Resolución N° 6696/08) la institución presenta el listado de 9 proyectos de extensión y vinculación aprobados en los que participaron 120 alumnos. Del análisis de los proyectos informados se constata la pertinencia de la temática en el marco de la carrera y se juzga adecuada la cantidad de alumnos participantes y la tarea realizada.

En relación con el Compromiso N° 2, en instancia de las segunda fase de acreditación la institución informa que, a través de trámites de equivalencias y homologaciones realizados por la Secretaría Administrativa, y luego de un proceso de información sobre las ventajas del Plan de Estudios 2007 y el Plan de Transición 2007, han quedado incorporados en el plan 2007 todos los alumnos que habían ingresado con los Planes 2000, 2002 y 2005. Se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

En relación con el Compromiso N° 3, la institución se había comprometido a incrementar su acervo bibliográfico. Para ello solicitó a los docentes las necesidades bibliográficas que detectaban desde sus cátedras y organizó un plan de compras a partir del 2008. En ese sentido, desde la web de la Universidad, en la solapa Bibliotecas, la institución habilitó la posibilidad de solicitar la incorporación de libros mediante un sencillo formulario.

En el período 2008-2012, la institución incorporó 361 libros, 298 revistas, 21 materiales especiales (CD, DVD, etc.), relacionados con la disciplina, y bases de datos online de publicaciones periódicas (EBSCO, Academic Search Elite y Wilson). De la información suministrada por la institución, se considera que el material adquirido es adecuado en cuanto a la cantidad y pertinente respecto de la bibliografía requerida por la currícula de la carrera. Por lo tanto, se concluye que se ha cumplido con el compromiso asumido.

En relación con el Compromiso N° 4, la institución se comprometió a implementar un sistema para la evaluación del desempeño docente (Resolución CS N° 6711/08).

En instancias de la segunda fase de acreditación la institución informa que el mecanismo fue implementado a modo ensayo con el fin de evaluar sus resultados y realizar las modificaciones necesarias. La nueva metodología se comenzó a implementar en 2011 y el reglamento establece una evaluación bianual para los docentes, coordinada por la Secretaría Académica de la Facultad. Para realizar la evaluación del desempeño docente se utiliza un cuestionario anónimo, en el cual se recogen las opiniones de los alumnos sobre diferentes aspectos de la actividad y personalidad del docente. El análisis de los resultados es realizado por el Consejo Asesor y los Docentes.

Se establecen en la reglamentación los siguientes criterios a evaluar:

- Presentación y explicación del programa de la asignatura al iniciar el cursado. Presentación de los contenidos de la asignatura.
- Forma de trabajo utilizada por el docente durante el cursado.
- Características y pertinencias de los trabajos prácticos.
- Características de las evaluaciones (Examen parcial y/o final) de la asignatura.
- Opiniones y comentarios personales del alumno sobre el desarrollo de la asignatura y el desenvolvimiento del docente.

La institución presenta el modelo de encuesta a los alumnos y el ejemplo de la ficha de información de resultados al docente.

Del análisis de la documentación aportada por la carrera se concluye que el material empleado y la metodología aplicada para la evaluación docente son adecuadas. El sistema es completo, de evaluación permanente y se basa en criterios de opinión, tanto de colegas como de alumnos.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Finalmente, se señala que el análisis de las características de cuerpo académico permite concluir que la cantidad de docentes con formación de posgrado, especialmente en lo relativo a docentes con título académico máximo, es baja (2 doctores). Por este motivo se recomienda fortalecer el cuerpo académico incrementando la cantidad de docentes con formación de posgrado, esencialmente con doctorado en áreas afines a la arquitectura, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza.

### 3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 486/06, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 178/09.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Santa Fe – sede Santa Fe por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 178/09 (16/04/2009). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado, especialmente con doctorado en áreas afines a la arquitectura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 67- CONEAU - 13